



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el proceso, si pronunciamiento de las partes. Queda para proveer, **12 de agosto de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1397

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
Demandante: **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**
Demandados: ADRIANA MILENA TREJOS MEJIA.
Rad. No.: 761114003003-**2019-00177-00**

ASUNTO:

Mediante auto No.782 del 24 de mayo de 2022, se dispuso a la suspensión de la audiencia de remate por solicitud de la parte ejecutante quien informó un posible acuerdo para saldar la obligación.

Bajo este entendido, y como quiera que ha pasado un término prudente sin que las partes informen el resultado del acuerdo al que han llegado.

en mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Apoderada del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** para que informen a este juzgado, el resultado del acuerdo al que llegó con la parte demandada ADRIANA MILENA TREJOS MEJIA y en consecuencia el procedimiento que se realizara en el proceso.

SEGUNDO: Se concede el termino de cinco (05) días, contados desde la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 115.
El anterior auto se notifica hoy
16 de agosto de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4728ddc7f00b0c459e72e1225ef759ebfaa909bfecb8a4de6d0fa49f5431da47**

Documento generado en 16/08/2022 07:07:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebed9f4e83e449586c1d7ac521eaf0f77ed3e5a90900416ffaafc5f3558be75a**

Documento generado en 16/08/2022 09:45:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>